No. GS-2023- 047572 **/ AREAD-GRUCO 17.2 bienes**

Envigado, 08/08/2023

Señor
JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO
SUMINISTRO Y DOTACIONES DEL CHOCO OXICHOCO
Calle 29 # 5 47 Barrio Cesar Conto
Teléfono: 6719968
Quibdó.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 DECHO MIC -201-2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 15 de octubre de 2021, dentro del proceso **PN RASES 6 DECHO MIC -201-2023**, cuyo objeto es "suministro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario, equipo en apoyo tecnológico (generadores de oxígeno) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nacional en el departamento del chocó" por la suma de El valor estimado del presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6'700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así: ($3.000.000.00) pesos, para la vigencia 2023 de acuerdo a la Resolución 00001 del 01 de enero de 2023 emanada de la Dirección de Sanidad y ($3.700.000,00) pesos, para la vigencia 2024, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	**65-8-20184-23**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.804.996 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 106 del 11/07/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: SUMINISTRO Y DOTACIONES DEL CHOCO OXICHOCO **NIT:** 11806432-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO **C.C.** No. 11806432 de Quibdo **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 29 # 5 47 barrio cesar conto **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó **TELÉFONO:** 6719968 **E-mail:** oxichoco@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **Jefe del grupo Prestador de atención en Salud Chocó**, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello y con las obligaciones impuestas por la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004, la Resolución No. 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FORMA DE PAGO

En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:

RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: decho.upres-rad@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FE IN

- Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN
- Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6" con NIT. 811.032.059-3.
- Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.
- El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Debe adjuntar el RUT actualizado.
- Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro
- Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas
- Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

	En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Los tiempos se encuentran establecidos de acuerdo a la resolución 3047 de 2008 en ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS. Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. • Autorización del servicio en original • Orden médica. • Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 6, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costó de atención en salud derivados del evento adverso. **NOMBRE BENEFICIARIO**: JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de Bogotá **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No.** 979019262
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 65523 del 13 de Julio de 2023 y SFI N° 435 y 436 del 13 de Julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
VALOR	**SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6'700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así: ($3.000.000.00) pesos, para la vigencia 2023 de acuerdo a la Resolución 00001 del 01 de enero de 2023 emanada de la Dirección de Sanidad y ($3.700.000,00) pesos, para la vigencia 2024.

	ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA OFERTADA (incluido IVA)
	1	42271701	Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Quibdó	6.5 M3	148.000
	2	42271701	Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Cantón de San Pablo	6.5 M3	280.000
	3	42271701	Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Istmina	6.5 M3	250.000
	4	42271701	suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Tadó	6.5 M3	250.000
	5	42271701	Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Bahía Solano	6.5 M3	610.000
	6	42271700	Mantenimiento de cilindros y manómetros	6.5 M3	120.000
	7	42271702	Alquiler de concentrador eléctrico de oxigeno (únicamente instalado en Quibdó)	0-5 litros	440.000
	8	42271701	Alquiler de cilindro portátil (Quibdó)	1.0 M3	100.000
	9	42271701	Recarga de bala oxigeno ambulancia (Quibdó)	3.0 M3	60.000
	10	42271701	Recarga bala de oxígeno portátil (Quibdó)	1.0 M3	30.000
	11	42271700	Manómetros medicinales de yugo medicinal (Quibdó)	0-15 litros	230.000
	12	42271700	Manómetros de rosca para bala grande o mediana (0-5 o 0-15 litros) (Quibdó)	6.5 o 3 M3	220.000

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

	c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 junio de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista entregará el Oxigeno medicinal y el Generador de oxígeno en el domicilio del usuario en un plazo no mayor de 8 horas para oxigeno domiciliario y será recogido en el mismo lugar de acuerdo a las necesidades del paciente, lo cual será determinado mediante seguimiento periódico de este tipo de paciente, por el profesional en terapia respiratoria de la Unidad Prestadora de Salud Chocó para lo cual se anexará el original de la fórmula médica, fotocopia de carné que acredite los derechos a la prestación del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y fotocopia del documento de identidad del usuario. Así mismo el oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá hacer entrega del oxígeno a los pacientes que se encuentren fuera del perímetro urbano de la ciudad de Quibdó, ósea en los otros municipios de acuerdo a la necesidad de los mismos.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y

económico), publicada el día 25 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero(e), así mismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASESRASES 6 DECHO MIC 201-2023** cuyo objeto es "suministro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario, equipo en apoyo tecnológico (generadores de oxígeno) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nacional en el departamento del chocó" a la entidad SUMINISTRO Y DOTACIONES DEL CHOCO OXICHOCO identificado con el NIT 11806432-9, propietario JHON DEIVI HERNANDEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 11806432 de Quibdo, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6(E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullera ROSY MILENA MENA PALACIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
FECHA DE ELABORACIÓN			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ITEM	DESCRIPCION
1	**SI ES FABRICANTE** Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005)..
2	**SI ES IMPORTADOR Y/O DISTRIBUIDOR** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA o certificado de la secretaria de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del Dec. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006).
3	**CARTA DE COMPROMISO DE COSTOS DERIVADOS DEL CONTRATO** Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de oxígeno medicinal, domiciliarios y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico (generadores de Oxigeno) para la Unidad Prestadora de Salud Chocó hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para dotación hospitalaria y otros elementos debe cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte de carga y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final.
4	**CARTA DE COMPROMISO PARA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA** el oferente deberá certificar que se compromete al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de solicitado el elemento la empresa se debe de dar respuesta en un plazo no mayor a 12 horas, incluyendo los días festivos.
5	**CARTA DE COMPROMISO PARA PREVENIR EL RIESGO** el oferente deberá certificar que, en el momento de la entrega de oxígeno medicinal, domiciliarios y gases medicinale hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico para la Unidad Prestadora de Salud Cho (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar los pedidos directamente al supervisor del contrato o a quien hag sus veces con el fin de evitar riesgos con la manipulación de los insumos y facturación.
6	**CARTA DE COMPROMISO PARA PEDIDO COMPLETO** el oferente deberá certificar que se compromete a entregar los ítems y las cantidades solicitadas donde se evaluará la compatibilidad frente a lo entregado y recibido físicamente. Esto afecta de igual manera la disponibilidad, oportunidad en la prestación del servicio en salud; las alteraciones en entregas pueden generar además reproceso logístico, asistencial y administrativo.
7	**CARTA DE COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y CALIDAD DE SERVICIO** está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, **es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad.** Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignado elementos de su propuesta
8	**CARTA DE COMPROMISO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA** El proponente deberá certificar que garantizara respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Chocó u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado en caso de ser requerido.
9	**CARTA DE COMPROMISO PARA CAMBIO DEL ELEMENTO** El oferente entregará y suministrará oxigeno medicinal, domiciliarios y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico para la Unidad Prestadora de Salud Chocó en la institución; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor a 6 meses, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el elemento así lo requiere. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.

10	Las empresas deberán facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de la ficha técnica, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad de cada servicio. **Manifestación de cumple o no cumple**
11	El proveedor o contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique (remisión o factura). **Manifestación de cumple o no cumple**
12	**CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO Y REPOSICION** El oferente se deberá comprometer que una vez suscrito el contrato que se derive del presente proceso realizará el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado oxigeno medicinal, domiciliarios y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico para la Unidad Prestadora de Salud Chocó no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: Averías en el momento de la entrega Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
13	**CARTA DE COMPROMISO ELEMENTO RETIRADO DEL MERCADO** El oferente se deberá comprometer que en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días posteriores a notificación por escrito.
14	El proveedor debe garantizar que cada suministro (si la normatividad así lo exige), esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento. **Manifestación de cumple o no cumple**
15	**CARTA DE COMPRIMISO VIDA UTIL** Los oferentes se deben comprometer y certificar, que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil superior al 75 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad que cada servicio reporte
16	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
17	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del contratista: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍANACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** El contratista deberá garantizar como mínimo un (01) año de calidad para los elementos y si es el caso cambiarlo ya sea por mala calidad u otros factores que alteren el producto de sus condiciones técnicas y ambientales normales. Además, aportar la descripción y ficha técnica de cada uno de los productos contratado, en donde se relacione: marca, presentación, composición y demás datos requeridos para la descripción de los productos. **10)** El contratista deberá garantizar que los bienes a la hora de ser entregados a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, no presenten daños o afectaciones de fabricación u otros que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud número seis – Unidad Prestadora de Salud Chocó, en un término no superior a cinco (5) días, el cual deberá recoger y entregarlos elementos. **11)** pagar la **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA** En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza número 112 del 30 de Noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista cancelará el (1.5%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y/o consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 12) Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) durante la ejecución del contrato presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e). El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la

ejecución del contrato. Actualizado a diciembre 31 de 2022. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo) **13)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO 5

FICHA TECNICA

La propuesta debe cumplir como mínimo con las condiciones que se mencionan a continuación. Cualquier propuesta en contrario o que genere ambigüedad se tomará la opción que cumpla con dichas condiciones y que sea la más favorable para la entidad contratante.

Se deben ofertar todos los ítems.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Quibdó	6.5 M3
Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Cantón de San Pablo	6.5 M3
Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Istmina	6.5 M3
suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Tadó	6.5 M3
Suministro y prestamos de cilindro de oxígeno medicinal hospitalario, domiciliario en Bahía Solano	6.5 M3
Mantenimiento de cilindros y manómetros	6.5 M3
Alquiler de concentrador eléctrico de oxigeno (únicamente instalado en Quibdó)	0-5 litros
Alquiler de cilindro portátil (Quibdó)	1.0 M3
Recarga de bala oxigeno ambulancia (Quibdó)	3.0 M3
Recarga bala de oxígeno portátil (Quibdó)	1.0 M3
Manómetros medicinales de yugo medicinal (Quibdó)	0-15 litros
Manómetros de rosca para bala grande o mediana (0-5 o 0-15 litros) (Quibdó)	6.5 o 3 M3